F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	26/02/2013

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro de repuestos, partes y accesorios para equipos de cómputo, impresoras, portátiles, video beam, escáneres, servidores y conexos.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Bolsa de repuestos, partes y accesorios

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto requiere para su normal funcionamiento tecnológico, el suministro oportuno de repuestos, partes y accesorios para los equipos de cómputo, impresoras, portátiles, video beam, escáneres, servidores y conexos, que forman parte del parque computacional, con el fin de atender las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo de hardware reportadas a Nivel Nacional.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

N/A

6. INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Los productos objeto del presente proceso se encuentran detallados en el *Anexo 1*.- Listado de Repuestos partes y accesorios.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se compromete a cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Entregar los repuestos, partes y accesorios, originales, nuevos y de calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el ICBF y en concordancia con el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 y los acuerdos de nivel de servicio (ANS)

BORRADOR

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

definidos por la Dirección de Información y Tecnología, definidos en el presente documento.

7.1.2. El contratista deberá cumplir con los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio:

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)	
Criterio	**ANS (Tiempo de respuesta)**
Tiempo de entrega de los elementos incluidos en el primer requerimiento	Dentro de los 30 días calendario a partir del ingreso del requerimiento a la Herramienta de Gestión de la Mesa de servicios y/o correo electrónico.
Tiempo de entrega para los demás requerimientos	Dentro de los 5 días hábiles a partir del ingreso del requerimiento a la Herramienta de Gestión de la Mesa de Servicios y/o correo electrónico
Tiempo de entrega para repuestos que requieren importación.	Para repuestos de difícil consecución nacional y que no es posible cumplir con los tiempos de respuesta, porque el fabricante no los importa sino bajo pedido por razones de baja rotación de inventarios, el contratista deberá sustentar mediante carta suscrita por el fabricante y/o distribuidor mayorista para entregar el repuesto máximo dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación a través de la herramienta de gestión y/o correo electrónico
Tiempo de entrega para repuestos solicitados en garantía	Dentro de los 5 días hábiles a partir del ingreso del requerimiento a la Herramienta de Gestión de la Mesa de Servicios y/o Correo electrónico
Tiempo de entrega para repuestos devueltos por no cumplir con las especificaciones técnicas.	Dentro de los 3 días hábiles a partir del ingreso del requerimiento a la Herramienta de Gestión de la Mesa de Servicios y/o, correo electrónico.
Tiempo de entrega de repuestos no previstos en el listado contractual	Dentro de los 8 días hábiles a partir de la notificación del requerimiento por cualquier medio (una vez definido el precio siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 7.1.2 Multas, Ordinal O del presente documento).
Tiempo de entrega de repuestos descontinuados	Dentro de los 30 días hábiles a partir de la notificación del requerimiento por cualquier medio (una vez definido el precio siguiendo el procedimiento previsto en el numeral7.1..2 Multas, Ordinales P, Q, R, S y T del presente documento).

Nota:

Tiempo de respuesta: Tiempo total que toma en atender una solicitud o un evento, hasta solucionarlo definitivamente. Esta definición aplica para todos los criterios.

Para medir el tiempo de solución de un requerimiento se aplicará la siguiente fórmula:

Tiempo de respuesta = Fecha y hora de apertura - Fecha y Hora de cierre

BORRADOR

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

Donde,

Fecha y Hora de apertura: Cuando se ingresa el requerimiento a la herramienta de gestión y/o se notifica por cualquier medio.
Fecha y Hora de cierre: Una vez atendido el requerimiento y este se haya resuelto en forma satisfactoria.

Multas: Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con los acuerdos de nivel de servicio y demás obligaciones contractuales; el ICBF impondrá multas diarias y sucesivas desde el 0.3% del valor del contrato y hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

7.1.3. Suministrar elementos nuevos, no re-manufacturados para garantizar su calidad.

7.1.4. Entregar al ICBF los manifiestos de importación y los documentos de aduana necesarios, de todos los elementos que son importados.

7.1.5. Mantener el stock permanente de repuestos y partes, originales ofertados y suministrarlos en los términos solicitados por el ICBF.

7.1.6. Entregar al ICBF por medio físico o correo electrónico, semanalmente y/o cada que sea actualizado, un informe detallado que contenga los valores de la ejecución presupuestal del contrato.

7.1.7. Garantizar la calidad de todos los repuestos adquiridos por un término de 3 años para los monitores y 12 meses para los demás elementos, contados a partir de la fecha de su entrega y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7.1.8. Una vez realizada la solicitud por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, el primer requerimiento deberá entregarse en el almacén del ICBF Sede Nacional dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la solicitud a través de la herramienta de gestión y/o cualquier medio.

7.1.9. Los nuevos requerimientos de repuestos deberán atenderse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación a través de la herramienta de gestión y/o cualquier medio.

7.1.10. Reemplazar el(los) producto(s) defectuosos con partes nuevas, no re-manufacturadas, de iguales o superiores características, durante el tiempo de la garantía requerida, sin costo alguno para el ICBF, dentro de los cinco (5) días hábiles después de notificado el requerimiento.

7.1.11. Realizar cambios que sean necesarios cuando los productos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas sin que esto implique costo adicional para el ICBF, dentro de los tres (3) días hábiles después de notificado el requerimiento.

BORRADOR

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

7.1.12. Asumir los costos de transporte, distribución, entrega y seguro de los repuestos hasta el lugar de entrega especificado en el presente documento.

7.1.13. En el evento en que el ICBF requiera REPUESTOS NO PREVISTOS en el Anexo No.1- Listado de Repuestos partes y accesorios.presente documento y que sean necesarios para el funcionamiento de los equipos de la entidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado y remitirá la cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y tiempo de entrega. (La garantía es la misma solicitada para los demás ITEMS incluidos en el *Anexo No.1- Listado de Repuestos partes y accesorios.* del presente documento)
b) El Supervisor del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones de proveedores idóneos, las cuales se compararán con la cotización solicitada al adjudicatario, con el fin de realizar un estudio comparativo.
c) El Supervisor del contrato escogerá la más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.
d) Una vez notificado, entregará la parte, repuesto o accesorio dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, previa definición del precio mediante el procedimiento anterior.

7.1.14. En el evento en que el ICBF requiera repuestos incluidos en listado del presente documento o no previstos en el mismo y que sean necesarios para el funcionamiento de los equipos de la entidad, que estén DESCONTINUADOS, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El contratista deberá sustentarlo mediante carta suscrita por el fabricante del (de los) repuesto(s), presentada al Supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.
b) El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará un repuesto compatible con el equipo y/u homologable al solicitado y remitirá la cotización dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y tiempo de entrega, garantizando que cumplan las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad y establecidas en el presente documento. (La garantía es la misma solicitada para los demás ITEMS incluidos en el *Anexo No*.1- *Listado de Repuestos partes y accesorios*.del presente documento)
c) El Supervisor del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones de proveedores idóneos, o por medio de e-commerce, las cuales se compararán con la cotización solicitada al adjudicatario, con el fin de realizar un estudio comparativo.
d) El Supervisor del contrato escogerá la más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia
Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

e) Una vez notificado de lo anterior, el contratista deberá entregar el (los) repuesto (s) dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación, previa definición del precio mediante el procedimiento anterior.

7.2. Obligaciones Generales

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados con respecto a las diademas adquiridas.

7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.4. Presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato.

7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2.10. Presentar mensualmente al supervisor del contrato certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal (en caso de no requerir revisor fiscal) del contratista, donde manifieste el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y aportes parafiscales para el periodo correspondiente

7.2.11. Suscribir la garantía única y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del presente contrato.

7.2.12. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

BORRADOR

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia
Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

7.2.13. Mantener durante la ejecución del contrato los valores unitarios de los ítems, resultantes del proceso, incluidos los repuestos que no están incluidos en el *Anexo No.1- Listado de Repuestos partes y accesorios,* y que sean adquiridos por medio de cotización, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral k y l, del presente documento.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá.Los repuestos, partes y accesorios, solicitados por el ICBF serán entregados en el almacén de la Sede Nacional ubicado en la Avenida Carrera. 68 N. 64C – 75

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del mismo hasta el 30 de Noviembre de 2013 o hasta agotar el presupuesto asignado para la bolsa de repuestos partes y accesorios., lo que ocurra primero.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley. Se pagará al contratista **en mensualidades vencidas de acuerdo con los repuestos suministrados**, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El desembolso del último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

11.1. Anexo No.1 – Listado de Repuestos, partes y accesorios.

11. CERTIFICACIÓN

_____ **(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en**

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia
Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (**Razón Social de la empresa**), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C. _____

BORRADOR

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia
Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1